



ACUERDO DE CONCEJO

N° 059-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 24 de febrero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA; El Acuerdo N° 16 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2016-MDPB, de fecha 23.02.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA, solicitó la reiteración del pedido de apertura de oficina de enlace en Pichanaki, toda vez que es muy necesario para los hermanos bermudeños que radican en la zona del Alto Pichis;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 23.02.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- REITERAR por segunda vez a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas (Acuerdo de Concejo N° 095-2015-MDPB), la elaboración del informe técnico y económico para la creación de una Oficina de Coordinación Descentralizada u Oficina de Enlace de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez en la ciudad de Pichanaki, en la que deberá estar establecido el sustento para la apertura, las principales funciones que se atenderán, la inversión del alquiler de la oficina, pago de agua, luz, teléfono y personal, adquisición de equipos, muebles y materiales de escritorio, servicio de Courier, entre otros para el correcto funcionamiento de dicha oficina.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
OXAPAMPA - PASCO
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

OSAM/A
JCES/SG
DISTRIBUCIÓN: GAFYR/
ECL: IMAGEN/ARCHIVO